

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00160-00
Armenia Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En lo que tiene que ver con la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, el despacho la niega por improcedente; teniendo en cuenta que la consulta de proceso a través del portal web de la rama judicial, lo puede realizar la parte interesada directamente, o ante el juzgado donde se tramite dicho proceso, acreditando el interés que le asiste para ello.

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 088 DEL 01 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA